

## NORMAS GENERALES DE COMPETICION DE VOLEY PLAYA FEDERADO AÑO 2018

### **1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Las Normas Generales son de aplicación en todas las competiciones oficiales de Voley Playa de ámbito Autonómico.

Las pruebas regionales serán organizadas por la FVCM, por un club o por cualquier entidad pública o privada que así lo solicite.

### **2- CATEGORÍAS Y EDADES**

Las categorías y edades para las competiciones de Voley Playa serán:

Sub-19	nacidos el 1 de enero de 2000 o fecha posterior
Sub-21	nacidos el 1 de enero de 1998 o fecha posterior
SENIOR,	nacidos en el año 1997 y anteriores

### **3.- PARTICIPANTES**

La participación e inscripción en los distintos campeonatos se hará según se establezca en la normativa específica de cada uno de ellos.

### **4.- INSCRIPCIÓN EN FASES AUTONÓMICAS DE CLUBES**

La inscripción se realizará mediante la presentación de la documentación correspondiente, tal y como se recoge en su respectiva normativa específica. La falta de documentación, de datos en el boletín, el impago de cuotas y la no cumplimentación de cualquier otro requisito, podrá ser motivo de la no admisión en la competición y/o de la sanción económica que pudiera recaer.

#### **4.1.- INSCRIPCIONES EN FASES NACIONALES DE CLUBES**

El club con el derecho de participación en la Fase Nacional correspondiente, deberá cumplir, para formalizar su derecho, los requisitos establecidos en los Reglamentos de la RFEVB, las Normas Generales y Específicas de la competición, así como remitir a la RFEVB la documentación que se requieran en dichas normativas.

## 5.- LICENCIAS DE VOLEY PLAYA

- 5.1.- Todos los deportistas que participen en los Campeonatos de Voley Playa deberán estar en posesión de la correspondiente Licencia Nacional de Voley Playa tramitada **por un club** ante la Federación de Castilla – La Mancha (FVCM).
- 5.2.- La licencia de jugador de voley playa es totalmente independiente de la de voleibol.
- 5.3.- El procedimiento de tramitación de licencias será el siguiente, salvo que las Normas Específicas de la competición, o mediante circular, se señale otro distinto:
- El club entregará a la Federación de Voleibol de Castilla – La Mancha el impreso de “Solicitud de autorización federativa” – Modelo NCVP-01, debidamente rellenado en todos sus apartados, abonando el importe del Seguro Obligatorio Deportivo si no lo tuviera abonado de la competición de voleibol.
  - La FVCM, una vez tramitadas las licencias, expedirá una relación (licencia colectiva) donde figurarán todos los jugadores con licencia en el equipo.
- 5.4.- Todas las fechas tope de plazos de tramitación e inscripción son de entrada efectiva en la FVCM. Los clubes deberán tramitar con tiempo la documentación requerida en el plazo establecido ante la Federación de Voleibol de Castilla – La Mancha
- 5.5.- No se podrá alinear a ningún deportista hasta que no disponga de licencia.
- 5.6.- En el transcurso de la temporada un jugador podrá tramitar una nueva licencia por otro club siempre que se disponga previamente de la carta de baja de su club de origen y se cumplan el resto de requisitos establecidos en la normativa. No hay límite de altas y bajas.
- La fecha tope para tramitar la licencia será la establecida en las Normas Específicas de cada competición.
- 5.7.- La fecha tope de tramitación de licencias de entrenadores y auxiliares será el día hábil anterior al de la finalización de la competición de la que se trate, salvo que las Normas Específicas de su competición señalen otra fecha distinta.

## 6.- IDENTIFICACIÓN Y ALINEACIÓN EN ENCUENTROS

- 6.1.- Los jugadores que participen en competiciones oficiales, deberán estar en posesión de la licencia.
- 6.2.- Para poder participar en un encuentro se deberá presentar la autorización federativa, y el DNI, pasaporte, Carnet de Conducir o Tarjeta de residente. En el caso de ausencia de alguno de los documentos anteriores, el árbitro del encuentro no permitirá la alineación de participantes salvo en los siguientes casos:

- a) Falta de DNI (o documento oficial con foto): debe presentar foto y firmarla al dorso delante del primer árbitro del partido, siendo remitida junto al acta del encuentro y el impreso modelo 5 – Declaración de posesión de DNI.
- b) Falta de Autorización Federativa: los participantes certificarán que la tienen correctamente tramitada mediante la inclusión de la firma, DNI y nombre de los participantes que no la presenten en el acta del encuentro. (Modelo 5).
- c) Falta completa de documentos: deberá cumplimentar todos los trámites anteriores.

El árbitro deberá reflejar en el acta del encuentro cualquier anomalía en la documentación.

- 6.3.- Si se incluyera en el acta del encuentro alguna persona sin tener tramitada correctamente la licencia, el equipo será sancionado por alineación indebida según se establece en el Reglamento Disciplinario.
- 6.4.- Solo podrán ser inscritos en el acta los jugadores (y en su caso el entrenador) presentes en el momento del inicio del encuentro, o de cerrar el acta en el caso de que uno de los equipos no se presentase. A estos efectos se considerará inicio del encuentro cuando el árbitro haga sonar su silbato para proceder al saludo oficial entre los equipos. Esta normativa es aplicable a todas las competiciones.
- 6.5.- Las Normas específicas de cada competición podrán establecer la obligación de que en los encuentros sean inscritos en acta un mínimo de jugadores. Su incumplimiento tendrá las consecuencias que marquen las Normas Específicas de la Competición y el Reglamento Disciplinario.

## **7.-JUGADORES SELECCIONABLES Y NO SELECCIONABLES; NACIONALES, COMUNITARIOS Y EXTRANJEROS**

- 7.1.- De acuerdo a su nacionalidad, un jugador puede ser nacional, comunitario o extranjero.
- 7.2.- Independientemente de su nacionalidad, un jugador podrá ser seleccionable o no seleccionable. Se considerará jugador seleccionable aquel a quien se le permita representar a España en competiciones oficiales según la normativa FIVB (un jugador español puede ser no seleccionable).
- 7.3.- Los jugadores que con federación de origen distinta a la española deseen suscribir licencia de voley playa o participar en las competiciones de Voley Playa, deberán aportar permiso de su Federación Nacional de origen para ello. En caso de que en la prueba o torneo se adjudiquen premios en metálico, se exigirá, además, la residencia legal en España. Los jugadores, nacionales o no, con residencia legal o fiscal en el extranjero, deberán declararlo así, y si no lo hicieren, perderán el derecho al premio además de ser acreedores de las consecuencias disciplinarias y sancionadoras que procedan.
- 7.4.- Las normas específicas de cada prueba o torneo podrán limitar la participación de jugadores no seleccionables y extranjeros, así como establecer requisitos adicionales a los señalados.

## 8.- BALÓN OFICIAL Y DIMENSIONES DEL CAMPO

El balón de juego reglamentario será el MIKASA VLS300. Dimensiones del campo: 8x8 metros

## 9.- ALTURA DE LA RED

Senior, Sub-21 y Sub-19: 2,43 m (masculino) y 2,24 m (femenino)

## 10.- TARIFAS ARBITRALES (las tarifas arbitrales se fijarán más adelante)

	Árbitro		Anotador	
	Día	½ Día	Día	½ Día
Campeonato Regional Senior	60 €	30 €	36 €	18 €
Campeonato Regional Sub-21	60 €	30 €	36 €	18 €
Campeonato Regional Sub-19	60 €	30 €	36 €	18 €

Nota: Las cantidades percibidas en concepto de derecho de arbitraje estarán sujetas a las retenciones según la legislación vigente.

## 11.- IMPORTES DE LICENCIAS.

LICENCIA	IMPORTE
Jugador Senior Español o Comunitario	25 €
Jugador Extranjero	65 €
Jugador Sub-21 Español o Comunitario	15 €
Jugador Sub-19 Español o Comunitario	15 €

Notas:

- El importe de las licencias no incluye la cuota de la entidad aseguradora correspondiente.

## 11.- CUOTAS INSCRIPCIÓN EQUIPOS Y FIANZA

COMPETICIÓN	CUOTA	FIANZA
Campeonato Regional SENIOR	30 €	50 €
Campeonato Regional SUB-21	20 €	50 €
Campeonato Regional SUB-19	20 €	50 €

## 12- OTRAS CONSIDERACIONES

12.1.- La FVCM podrá modificar cualquier apartado de estas normas o de las normas específicas de cada competición con el fin de mejorar tareas administrativas, de gestión o de desarrollo de las competiciones. Si así fuera lo hará público y/o lo comunicará a los participantes. Salvo que en la modificación se estableciere otra cosa, entrarían en vigor al día siguiente de su publicación.



Alcalde Martínez de la Ossa, 2  
(Casa del Deporte)  
Tfno.y fax: 967600030  
02001 ALBACETE  
E-Mail: [fvcmm@ono.com](mailto:fvcmm@ono.com)  
Pagina Web: [www.fvcmm.net](http://www.fvcmm.net)

- 12.2.-** La FVCM tendrá potestad para la interpretación de cualquier apartado de estas normas o de las normas específicas de cada competición que puedan dar lugar a dudas reglamentarias de procedimiento administrativo o deportivo.

Albacete, Abril de 2.018